

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1019.

Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar desde el día 10 al 17 del presente mes la demarcacion de las minas de aguas subterráneas nombradas «Carmencita», «Esperanza», «Cardera» y «Vieja», sitas, de la primera en el término municipal de Valls y partidas del Freixa y de la Granja, registrada por D. Juan Morató y Baldrich, vecino de dicho pueblo; la segunda en el término municipal de Réus y partida del Castellet, registrada por D. Juan Miret, vecino de esta capital; la tercera en el término municipal de Constantí, partida del Camino de Tarragona antes lo Prat, registrada por D.^a Francisca Gusí, vecina de esta capital; y la cuarta en término municipal de la Selva y partida del Camino de la huerta, registrada por D. Plácido María de Montoliu, vecino de esta capital; he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento de los registradores mencionados, de los dueños del terreno en que las mismas están enclavadas y de los propietarios de las minas colindantes, si las hubiere, por si quieren presenciar la operacion á los fines que expresa el artículo 45 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la ley vigente del ramo, y á los efectos expresados. Tarragona 6 Junio de 1876.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1020.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Contribuciones.

Año económico de 1876 á 77.

Circular.

Llegada la época de preparar los trabajos que han de servir de base para la formacion de los repartimientos individuales de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de los pueblos de esta provincia para el próximo año económico de 1876-77, esta Administracion se cree en el deber de dirigir á los Alcaldes y Ayuntamientos las siguientes prevenciones, á fin de que tenga exacto cumplimiento este importante servicio.

1.^a En el momento que reciban los Sres. Alcaldes el *Boletín oficial* donde se inserta la presente circular, reunirán al Ayuntamiento y Junta pericial en sesion extraordinaria y mandando dar lectura á la misma, se declarará permanente dicha sesion, procediendo sin levantar mano á la formacion del apéndice al amillaramiento; en este se hará constar con toda exactitud el movimiento que haya tenido la propiedad en virtud de los oportunos contratos otorgados ante Notario público por traslaciones de dominio y otros títulos; terminada dicha operacion se expondrá al público en la Secretaría municipal durante

el período de quince días, anunciándolo por los medios de costumbre; trascurrido este plazo y falladas las reclamaciones que se interpongan, se sumarán las partidas, y puesto en limpio el original y la copia se autorizará el primero por la Municipalidad y Junta pericial en su totalidad ó por la mayoría de ámbas corporaciones si aquello no pudiera verificarse, certificando el Secretario, con el V.^o B.^o del Presidente, haber tenido lugar la exposicion al público de los referidos documentos, á los que se unirá el correspondiente papel de reintegro.

2.^a Terminado de la manera indicada el apéndice al amillaramiento de cada pueblo, se procederá á formar la relacion de los contribuyentes, excluyendo aquellos cuyas fincas se hayan adjudicado á la Hacienda por quiebra de bienes nacionales, pues dichas fincas ha debido cuidarse figuren en el amillaramiento á nombre del Estado.

3.^a En los pueblos en que existan fincas del Estado á que haya de cargarse la contribucion, cuidarán los Ayuntamientos y Juntas periciales de que aparezcan las partidas correspondientes precisamente las últimas del repartimiento, dando parte detallado á esta Administracion del producto íntegro y líquido imponible que á las mismas se haya calculado.

4.^a Con las operaciones y formalidades expresadas, dejarán preparados los trabajos para proceder sin demora á la formacion de los repartimientos tan luego como se publiquen por esta Administracion los cupos correspondientes.

Esta Administracion espera del celo é inteligencia de los Ayuntamientos y Juntas periciales, se apresurarán á dar cumplimiento á cuanto se previene en esta circular, evitándose de este modo las responsabilidades á que se hagan acreedores si por negligencia ú otra circunstancia abandonasen un servicio de la importancia del presente.

Del recibo de esta circular se servirán

dar aviso los Sres. Alcaldes á vuelta de correo á esta Administracion.

Tarragona 3 de Junio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1021.

Debiendo proveerse la plaza de estancuero del pueblo de Masllorens, se anuncia al público la vacante para ser provista en persona que reuna las condiciones marcadas en el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874.

En su virtud, se conferirá este cargo á licenciados del Ejército, Guardia civil ó Carabineros, ó á viudas ó huérfanos de servidores del Estado.

Los interesados remitirán sus solicitudes á esta Administracion económica, acompañando los títulos mencionados.

Tarragona 27 de Mayo de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1022.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Con arreglo á la Real orden de 16 de Setiembre de 1872, que tuvo por objeto combatir el contrabando poniendo al alcance de las clases menos acomodadas el tabaco de esta misma procedencia mejor elaborado que el de los particulares y á un precio excesivamente económico, se pone á la venta la nueva elaboracion conocida con el nombre de *picado comun de comiso*.

Esta manufactura se expenderá en todos los estancos de la Península al precio de 4 pesetas el kilogramo ó sea á 10 céntimos la caguetilla de 25 gramos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de cumplir las órdenes recibidas de la Direccion general del ramo.

Tarragona 6 de Junio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas detenidas en esta principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Mayo último.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. Andrés Roig Farré.....	Cárdenas.
Sres. Pastor, Marqués y compañía.....	Puerto-Rico.
D. ^a Emma Habertumpf.....	Habana.
D. Bienvenido Miret.....	Méjico.
» Ramon Figueras.....	Barcelona.
» Pablo Balsells.....	Idem.
» Valentin Pindo.....	Idem.
Sr. Cura Eclesiástico.....	Idem.
Sres. Matas, Palomas y Serra.....	(Sin direccion.)
D. ^a Luisa Ruffi.....	Idem.
D. Miguel Gabriel.....	Idem.
» Una carta con el sobre en blanco.	
TORTOSA.	
D. Ricardo Fans Calvo.....	Tarragona.
» Emilio Gonzalez.....	Ceuta.
» Salvador Curto.....	Portbou.
» Antonio Martinez.....	Bullas.
» Pablo Andover.....	Bellall.
» Agustin Gil.....	Ulldecona.
D. ^a Dolores Zuazo.....	Barcelona.
RÉUS.	
D. José Costa y Albert.....	Buenos-Aires.
» Antonio Ferrando.....	Idem.
Sres. Roman hermanos.....	Méjico.
D. Francisco Cabré.....	Cuba.
» Matias Trinquet.....	Santiago de la Espada.
» Pedro Seró Vall.....	Barcelona.
» José Fernandez.....	Idem.
» José Martí.....	Idem.
» José Turrull.....	Valls.
» Evaristo Gené.....	Vilaseca.
» Ramon Cervelló.....	Puigvert.
» Domingo Llop.....	Granadella.
Sra. Viuda de Claramunt.....	Vinaroz.
MORA DE EBRO.	
D. Carlos Gutierrez.....	Palencia.
Sr. Alcalde de.....	Tivisa.
Sr. Alcalde de.....	Ribarroja.
D. Juan Rojas Orliz.....	Morella.
» Lorenzo Algueró.....	S. Miguel de Culera.
» Mariano Carlés.....	Barcelona.
» Francisco Llaveria.....	Pueblo Seco.
» Francisco Garcia.....	Espina.
» Domingo Mortós.....	Réus.
D. ^a Rosa Peña.....	Alcira.
» Pilar Contra.....	Corbera.
GANDESA.	
Sr. Gonzalez Quesada.....	Castellon.

Tarragona 4 de Junio de 1876.—El Administrador principal, Francisco de Paula Pi.

Núm. 1024.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cénia.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta de los pesos y medidas de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, tendrá efecto la expresada subasta los domingos 11 y 18 del presente mes de dos á tres de la tarde, en el salon de la Casa capitular. El pliego de condiciones para la misma se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio de ocho á doce de la mañana de todos los dias laborables.

Cénia 1.º de Junio de 1876.—El Alcalde, Joaquin Pertegás.

Núm. 1025.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Senant.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos para hacer los cargos y descargos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advir-

tiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Senant 4 de Junio de 1876.—El Alcalde, Ramon Farré.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 28 de Mayo último se autoriza á esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública, que se celebrará el dia 10 de Julio próximo, 1.970 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el año económico de 1876-77, bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego, que estará de manifiesto en el Negociado primero de Loterías de esta Direccion, á donde podrán acudir los interesados que deseen examinarlo, y á quienes se entregará copia cuando lo soliciten; debiendo los que presenten proposiciones adaptarlas al modelo que aparece al final de dicho pliego, el cual se inserta á continuacion.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 2 de Junio de 1876—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion que se cita en el precedente anuncio.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en....., núm....., fecha....., para adquirir en subasta pública 1.970 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas Estancadas para el servicio de Loterías en el año económico de 1876-77, y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho período, se compromete á entregar las referidas 1.970 resmas al precio de... (en letra) pesetas.... céntimos, y las demás que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.ª, aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

El dia 26 de Junio próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el abastecimiento de cajones de pino para el envase de las labores de tabacos en las respectivas Fábricas de la Península durante los años económicos de 1876-77 á 1879-80, cuyo suministro se calcula próximamente en 399.500 cajones de diferentes cabidas, en cada uno de los cuatro años citados.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos como garantía de su proposicion la suma de 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata se hallará de manifiesto hasta el dia en que tenga lugar el remate en la portería de esta Direccion general y en las oficinas de las respectivas Fábricas de tabacos, en cuyas dependencias se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de cajones de pino para el envase de las labores de tabaco en las Fábricas de la Península, se compromete á entregar cada cajon bajo las condiciones indicadas, al precio de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1026.

Don Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á María Gavarre y Carbonell, muger del gitano Ramon Gimenez, natural de Horta, provincia de Tarragona, vecina de Castelnou, de la de Teruel, contra la que me hallo instruyendo causa criminal sobre hurtos de ropas de la casa comercio de D. Manuel Mompeon de Sagago, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias de la insercion de la presente, comparezca en este Juzgado para notificarle el traslado que se le tiene conferido del escrito de calificacion hecha por el Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

ANUNCIO.

REGLAMENTO, TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.